

reales Comijos residente en la d<sup>ca</sup> de Navarra aqui en  
esta Villa nombrada J. de Magado Director para que exponga  
ya en dictamen a continuacion de otros autos, con lo que se  
concluyese este acuerdo y lo firmaron d<sup>hos</sup> señores Capitanes  
de guerra de quays el Sr. Carrizos,

Juan Lopez de Magado, Alonso de Thomas, Perez Dominga, Bern  
Jose Belda  
Cascabel

Hortem  
Juan de Lera  
J. de Calera

Nota

en guerra de lo mandado q<sup>ue</sup> el acuerdo antecedente  
de saque testimonio de los autos que en los autos  
que menciona el d<sup>to</sup> de febrero de este presente  
año de 1707, entre los demas que se mandaron

J. de Calera

Cavildo

Por tanto en la d<sup>ca</sup> Capitulo desta Villa de  
Sarduna, a diez dias deelmes de marzo mill  
seiscientos, cinquenta y seis años, los Sr. Jues  
Lopez Cutillan, Parique, vasa Alcalde de ordi  
nario, Thomas Perez y Domingo Bernal  
Dex. y Joseph Belda Cascabel, Jurado, en  
vez de Jues y Resim. desta d<sup>ca</sup> Villa de  
Sarduna, Juntos y convocados por su  
Majestad. como lo tienen de No. de  
orden de su Real Caxera de 1707.

Acuerdo

= En este Cavildo se hizo un acuerdo formado  
por d<sup>hos</sup> Sr. Belda, con el memorial  
que le acompaña dada por Joseph vasa  
Bernal y Pedro Ruy y otros con otros  
vecinos desta Villa el que presentaron  
ante el Sr. Juan Felipe Castanos, Inten  
dante y Price Jues de la Abiquacion

